



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

MINISTERIO DE  
SALUD PÚBLICA Y  
BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Resolución D.G.A.F. N° 26

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 18/2026 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA RED DE SERVICIOS - MSPBS" - PLURIANUAL - ID 479.731.

Asunción, 23 de ENERO de 2026.

VISTO:

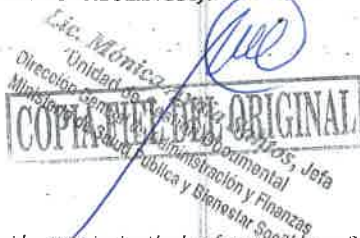
El expediente caratulado "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA RED DE SERVICIOS - MSPBS", promovido por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGGIES/DG N° 8133/2025, de fecha 18 de noviembre de 2025, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicitó el inicio del proceso licitatorio para la adquisición de medicamentos para la red de servicios del MSPBS, con una cobertura aproximada de veinticuatro (24) meses, en atención a que los medicamentos requeridos forman parte del Listado de Tecnologías Sanitarias Vigentes y de los Listados Esenciales del Ministerio, destinados a cubrir las necesidades prioritarias de atención de salud de la población, garantizando su disponibilidad permanente, en cantidades suficientes, en las formas farmacéuticas adecuadas y con garantía de calidad, a fin de asegurar la continuidad de los tratamientos de los pacientes que acuden a consultas externas o se encuentran internados en los distintos servicios de la red sanitaria, posibilitando asimismo la formalización de contratos de provisión con adecuada cobertura temporal y evitando la recurrencia de compras de urgencia, acompañando a tal efecto el Memorándum D.P.R.M. N° 1770/2025, que incluye la documentación técnica y administrativa necesaria para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, por Nota DGGIES/DG N° 8579/2025, de fecha 27 de noviembre de 2025, en atención a lo solicitado por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos a través del Memorándum DPURM N° 1852/2025, se requirió la inclusión del producto Ceftriaxona 1 g inyectable en el proceso de adquisición de medicamentos para la red de servicios del MSPBS, considerando que dicho medicamento se encuentra en estado de stock crítico conforme a los registros del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y que su uso resulta esencial en el ámbito hospitalario para el tratamiento de infecciones bacterianas graves, tales como neumonías, infecciones urinarias complicadas, sepsis, meningitis y otras infecciones sistémicas, por lo que se torna necesario garantizar su provisión regular y permanente en los establecimientos de salud, a fin de asegurar la continuidad de la atención sanitaria y evitar desabastecimientos.

Que, mediante Memorando DPP - DOC N° 1247/2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, la Dirección de Operativa de Contrataciones y el Departamento de Planificación y Presupuesto elevaron a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas el expediente SIMSEE N° 237.921/2025, solicitando la autorización correspondiente por parte del Comité de Suministros Públicos para la inclusión del llamado "Adquisición de Medicamentos para la Red de Servicios - MSPBS", de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, en atención a lo requerido por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud mediante Notas DGGIES/DG N° 8133/2025 y 8579/2025, dejándose constancia de que el proceso abarca los ejercicios fiscales 2026 y 2027, por un monto total de Gs. 173.937.944.160 (GUARANÍES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA).



Econ. Victor Bernal  
Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

VISIÓN: Ser reconocidos como institución de referencia líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta Humanizada eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.





MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

**Poder Ejecutivo**

**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

**Resolución D.G.A.F. N° 26**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 18/2026 “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA RED DE SERVICIOS - MSPBS” – PLURIANUAL – ID 479.731.**

Asunción, 23 de enero de 2026.

Que, consecutivamente, el Departamento de Licitaciones (Memorándum DLIC – DOC N° 13/2026) elevó los antecedentes para la autorización, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y conformación del Comité de Evaluación, en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 18/2026 “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA RED DE SERVICIOS - MSPBS” – PLURIANUAL – ID 479.731.

Que, el artículo 34 de la Ley N° 7021/22 regula los procedimientos convencionales de contratación, estableciendo que las convocantes deberán realizar las contrataciones mediante procesos competitivos, determinando que la Licitación Pública será aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos, prohibiendo expresamente el fraccionamiento de contratos con el objeto de eludir el procedimiento correspondiente, y disponiendo que en todos los casos deberán garantizarse condiciones equitativas, objetivas y transparentes para los proveedores, en observancia de los principios generales que rigen la contratación pública.

Que, el artículo 45 de la Ley N° 7021/22 establece que los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación deberán ser elaborados conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a los documentos estándar de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debiendo ser aprobados por la Máxima Autoridad Institucional y puestos a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), garantizando la mayor concurrencia posible de oferentes, con criterios de claridad, objetividad e imparcialidad, sin la inclusión de requisitos o referencias que limiten la competencia, ni la imposición de costos o exigencias no previstas en la Ley.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, asegurar su elaboración conforme a los principios de legalidad, transparencia y objetividad, y disponer la conformación del Comité de Evaluación, propuesto por el Departamento de Licitaciones, conforme se detalla en el Artículo 4°.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica emitió el Dictamen DOC N° 19/2026 el 15 de enero de 2026, en cumplimiento de las disposiciones legales que rigen las Contrataciones Públicas.

Que, de acuerdo con la Resolución SG N° 489/2024, la suscripción de los actos administrativos recaerá en el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, en consonancia con la Ley N° 7021/2022, su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y demás normativa aplicable.

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica ha recomendado la emisión del presente acto administrativo, por medio del Dictamen A.J. N° 56 del 21 de enero de 2026.

COPIA DEL ORIGINAL

Unidad de Asesoría Jurídica y Técnica  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Econ. Victor Bernal  
Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

**Poder Ejecutivo**

**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

**Resolución D.G.A.F. N° 20**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 18/2026 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA RED DE SERVICIOS - MSPBS" – PLURIANUAL – ID 479.731.**

Asunción, 23 de enero de 2026.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** **AUTORIZAR** el llamado a la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 18/2026 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA RED DE SERVICIOS - MSPBS" – PLURIANUAL – ID 479.731. Se dispone que la Dirección Operativa de Contrataciones comunique el inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cumpliendo con la Ley N° 7021/2022.

**Artículo 2º.** **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 18/2026 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA RED DE SERVICIOS - MSPBS" – PLURIANUAL – ID 479.731.

**Artículo 3º.** **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones establezca la fecha y hora para la recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a los plazos establecidos por la Ley N° 7021/2022.

**Artículo 4º.** **CONSTITUIR** el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de analizar y evaluar las ofertas y elaborar el informe de evaluación, conforme a la Ley N° 7021/2022 y el Pliego de Bases y Condiciones. El comité estará compuesto por representantes de la:

- Dirección General de Administración y Finanzas (Asesor Jurídico),
- Dirección General de Administración y Finanzas (Asesor Financiero).
- Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud (Asesor Técnico).

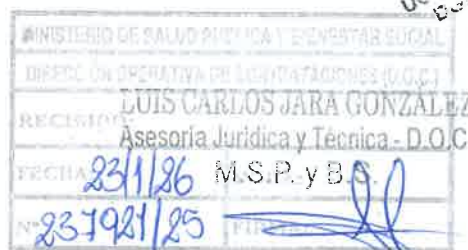
**Artículo 5º.** **AUTORIZAR** al responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones a prorrogar el plazo de presentación de ofertas y apertura de sobres, y a modificar el Pliego de Bases y Condiciones aprobado, conforme a la normativa vigente y bajo su responsabilidad.

**Artículo 6º.** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**ECGN. VICTOR BERNAL**  
**DIRECTOR GENERAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



VISIÓN: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta Humanizada eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.

